

Decreto Nº 2165, que concede la condecoración de la Orden del Mérito Policial a varios altos oficiales extranjeros.
(G. O. Nº 9412, del 9 de Octubre de 1976)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2165

CONSIDERANDO los altos merecimientos de los señores William Tanbrink, Jefe de la Policía de Atlantic City, Comisionado Larry Casanova, Subjefe de la Policía del Estado de Nuevo de Control de Drogas y Sabotaje de la Ciudad de Nueva York, quienes han colaborado en forma notoria en el perfeccionamiento de la Policía Nacional Dominicana, suministrando conocimientos técnicos de utilidad que han contribuido con el mejoramiento de las funciones de nuestro cuerpo policial:

VISTA la Ley que crea la Orden del Mérito Policial Nº 3799, de fecha 4 de abril de 1954, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se concede la condecoración de la Orden del Mérito Policial, en la categoría de Primera Clase con distintivo verde, a los señores William Tanbrink, Jefe de la Policía de Atlantic City; Comisionado Larry Casanova, Subjefe de la Policía del Estado de Nueva York y Teniente Robert Valentine, Director del Departamento de Control de Drogas y Sabotaje de la ciudad de Nueva York.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,

Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de julio del año mil novecientos setenta y seis; años 133º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2166, que deroga el Decreto Nº 2786, del 10 de septiembre de 1968.

(G. O. Nº 9412, del 9 de Octubre de 1976)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2166

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO ---Queda derogado el Decreto Nº 2786, de fecha 10 de septiembre de 1968.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de julio del año mil novecientos setenta y seis; años 133º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER